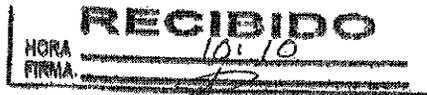


29-01-2021



REVISIÓN ANUAL DE INCREMENTO SALARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE; LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; C.P. ARMANDO MORALES OLVERA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. ELSA FERRUZCA MORA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO. (DIF), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. MARISA HERRERA HURTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. ANAYELI GUDIÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO"; Y A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- 1.- Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en el Capítulo Segundo "De Los Convenios Laborales", en los artículos 103, 104 y 105, establece los lineamientos a seguir para la elaboración de los convenios laborales entre los Sindicatos y los Municipios.
- 2.- Que en fecha 02 de diciembre de 2018, fue celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón Qro., y el Municipio de Colón, Qro., el Convenio de Revisión Anual de Incremento Salarial para el ejercicio 2019.
- 3.- Que en fecha 20 de diciembre de 2019, fue celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón Qro., y el Municipio de Colón, Qro., el Convenio BIANUAL Modificatorio de la Revisión Salarial y Clausulado General para el ejercicio 2020.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.



I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por el artículo 31 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de agosto del año 2020.

I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101 BPA.

X

II. DECLARA "EL SINDICATO", QUE:

II.1.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Querétaro, se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mediante auto de fecha 24 de agosto de 1993.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretaria de Finanzas, Secretaria de Actas y Acuerdos, Secretario de Organización y Secretaria de Trabajo y Conflictos, respectivamente conforme a lo establecido por los Artículos 32, 33, 34 y 37 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Gerardo Gonzalez

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Instrumento.

III.3.- Que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Que el objeto del presente convenio es la **Revisión anual de incremento salarial.**

IV.5.- Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

[Handwritten signature]
 Francisco B.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a incrementar al salario del personal sindicalizado activo, prejubilado, jubilado y pensionado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF, en un **5% (cinco por ciento)** el cuál se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente.

SEGUNDA.- Considerando que los quinquenios y despensa mensual forman parte de su salario, dicho incremento se aplicará en el mismo porcentaje.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



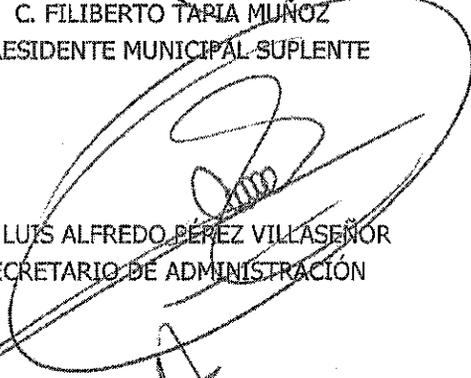
TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el incremento salarial y ajuste a las prestaciones que se hacen constar en el presente convenio entrarán en vigor a partir del 01 de enero del año 2021.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan en que las clausulas establecidas en convenios anteriores que no se incluyan en el presente convenio por no haber sufrido modificación, continúan vigentes en todo aquello que beneficie a los trabajadores hasta nueva revisión.

Leído que fue por las partes el presente convenio modificatorio y conocedores de su contenido y alcances legales, ambas partes lo firman de conformidad el día 21 de diciembre de 2020.

POR "EL MUNICIPIO"


C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE


LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ARMANDO MORALES OLVERA
ENCARGADO DE DESRACHO DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS


C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL SINDICATO"


C. FRANCISCO URIBE BRIONES
SECRETARIO GENERAL


C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE INTERIOR


C. MARISA HERRERA HURTADO
SECRETARIA DE FINANZAS


C. SILVIA LUNA CASAS
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



Elsa Ferruzca M.
C. ELSA FERRUZCA MORA

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO.

Anayeli Gudiño Hernández
C. ANAYELI GUDIÑO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Francisco Uribe B.
Gerardo González Ramos

HOJA DE FIRMAS DE LA REVISIÓN ANUAL DE INCREMENTO SALARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE; LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; C.P. ARMANDO MORALES OLVERA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. ELSA FERRUZCA MORA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO. (DIF), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. MARISA HERRERA HURTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. ANAYELI GUDIÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO", DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020.